

instancia de don Luis Ortiz de Latierro Ortiz de Urbina y otros ejecutantes, contra Fournier Artes Gráficas, en reclamación sobre derecho y cantidad, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado, como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta y su valoración

Finca registral número 18.748. Inscrita al tomo 4.079, libro 763, folios 1 y siguientes, del Registro de la Propiedad número 5 de Vitoria. Parcela de suelo urbano industrial en término de Puente Alto, más precisamente en la carretera de Vitoria a Oquina. Contiene en su interior un edificio destinado a almacén de forma rectangular y una sola planta. La finca está valorada en 399.741.504 pesetas.

Anúnciese por medio de edictos, que se fijarán con veinte días de antelación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOTHA.

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vitoria-Gasteiz, avenida Gasteiz, número 18, el día 21 de mayo de 2001, a las trece horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y, en días sucesivos, si se repitiera o subsistiera dicho impedimento.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 0078.0000.64.0031.00, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito por las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. Y sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar cantidad alguna (artículo 647.2.3).

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente (artículo 648).

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera inferior se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000.

Quinta.—Que la certificación registral del inmueble que se subasta está de manifiesto en Secretaría.

Que por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no existe titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor (artículos 668.1 y 669.2).

Sexta.—Si en el acto de subasta no existiera ningún postor podrá el acreedor pedir la ejecución de su bien por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos (artículo 671).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», BOTHA y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Vitoria-Gasteiz a 6 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial, Yolanda Martín Llorente.—12.478.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/23/01, seguidas por la presunta comisión de un delito militar de abandono de destino, a don Carlos Sánchez García, de veintidós años de edad, hijo de Santiago y de María Florinda, y con documento nacional de identidad número 50.978.599, se hace saber, que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Militar Territorial número 11, ubicado en el paseo de Reina Cristina, número 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 5 de marzo de 2001.—El Juez Togado.—11.895.

### Juzgados militares

Don Pedro Javier Barrera Hinojosa, artillero MPTM destinado en el Regimiento de Artillería Mixto número 91, Zona Militar de las Illes Balears, nacido en Palma de Mallorca (Illes Balears) el día 11 de julio de 1980, hijo de Francisco y de Francisca, con documento nacional de identidad 43.148.400, y con último domicilio conocido en camino Sa Fita, sin número, de Palma de Mallorca (Illes Balears), inculcado por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en las diligencias preparatorias 33/28/00, comparecerá en el término de quince días ante el Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 33, sito en la avenida Gabriel Alomar y Villalonga, 16, de Palma de Mallorca, bajo aper-

cibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militar la busca y detención de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad jurisdiccional más próxima.

Palma de Mallorca, 26 de febrero de 2001.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado, Miguel Mata Guerras.—11.768.

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias preparatorias número 21/04/00, que se instruye por un presunto delito de abandono de destino, se cita y se llama a don Francisco Hidalgo Díaz, hijo de Alvaro y de Teresa, nacido el día 27 de mayo de 1981, con documento nacional de identidad número 48.819.079, con último domicilio conocido en Cerro Muriano (Córdoba), en la calle Castaño, número 15, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado con sede en Sevilla, en la avenida Eduardo dato, número 21, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser hallado, ha de ser puesto a disposición de este Juzgado, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 2 de marzo de 2001.—El Secretario relator del Juzgado.—12.022.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

El Comandante Auditor don José Alfredo Fernández Pérez, Juez titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña,

Hace saber: Que por providencia de 5 de marzo de 2001, dictada por el Tribunal Militar Territorial Cuarto de A Coruña, queda anulada la requisitoria en su día publicada y relativa al Marinero de la Armada (MR) Leandro R. Rodríguez Winter, hijo de Fernando y de Elva, nacido en Esquel-Chubut (Argentina), el día 23 de septiembre de 1974, con documento nacional 32.838.638, inculcado en las diligencias preparatorias número 41/15/95, instruidas por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 9 de marzo de 2001.—El Juez Togado.—12.384.

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/140/00, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino a don Guillermo Nicolás Ruiz, de diecinueve años de edad, hijo de Didio Guillermo y de Manuela, y con documento nacional de identidad número 47.455.699, se hace saber, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria solicitada con fecha 7 de febrero de 2001.

Madrid, 9 de marzo de 2001.—El Juez Togado.—11.893.